RESOLUCION Nº:.....165...../2.018.-

"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2.018 AL CONTRATO 12/2.018 CELEBRADO CON LA FIRMA FERREMAXX PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"

SALTO DEL GUAIRA, 11 de Diciembre del 2.018.-

VISTO: El Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 06/12/2.018, solicitando resolución para la ampliación de Contrato, del llamado a **"**Contratación Directa N° 009/2.018 "Adquisición de Artículos de Ferretería**"**, en la que fue adjudicada la firma **FERREMAXX,** así como los informes pertinentes de las unidades competentes de la institución, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/2.003, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a través del citado Informe Justificativo solicita resolución para aprobar la ampliación de rubro inicialmente aprobado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",** elevando el pedido de la U.O.C, manifiesta que la ampliación es requerida en razón de realizar previsiones de necesidad en cuanto a materiales de ferretería se refiera en las distintas dependencias Jurisdiccionales y Administrativas, de todas las sedes Judiciales de la Circunscripción, a fin de garantizar la operatividad en el servicio de justicia de la Circunscripción, cumpliendo estrictamente lo que establece las Especificaciones Técnicas, como así también la disponibilidad presupuestaria en el Rubro ya que el monto a ampliar no supera el 20 % del Contrato Original, además de considerar los plazos y el precio unitario de los bienes en relación a lo ofertado y contratado inicialmente por el proveedor para la Adquisición de Artículos de Ferretería. Se solicita la ampliación de contrato por el valor de **Gs. 1.401.000 (Un millón cuatrocientos un mil)** en el Rubro 390-10-001.----------

QUE, en este sentido, la **Ley Nº 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", **en su Art. 63. DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS** en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..----------

QUE, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Circunscripción Judicial de Canindeyú, estima oportuno disponer la ampliación del rubro solicitado y en consecuencia autorizar la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA".**----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

...///...

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISPONER**, la ampliación del rubro 390 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, por la suma total de Gs. 1.401.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos un mil), adjudicada a la firma **FERREMAXX**, conforme al Art. 63 de la Ley 2.051/2.003**,** y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir, la Adenda de Contrato con la firma **FERREMAXX**, en donde se detalla la ampliación del rubro correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA".**----------

ART. 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda en los términos y condiciones del presente contrato de servicio suscripto con la firma **FERREMAXX.** ----------

ART. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Carlos Domínguez Rojas
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración